



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión Ordinaria de fecha 19/12/2018, para su publicación en la página web corporativa.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por **UNANIMIDAD** de los presentes, el acta de la sesión ordinaria celebrada el 12/12/2018.

2.-EXPEDIENTE 4392/2018. LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR: EJECUCIÓN DE EDIFICIO AISLADO DE DOS PLANTAS: SEMISÓTANO Y VIVIENDAS, UBICADA EN LA CALLE BÉQUER Nº 10, PLAYA DEL HOMBRE.

PRIMERO: Conceder a (...), CON N.I.F NÚM. (...) licencia urbanística de obra mayor para realizar obras consistentes en ejecución de edificio aislado de dos plantas: semisótano y viviendas, ubicada en la calle Béquer nº 10, Playa del Hombre, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto (...), y **CONDICIONADA** a:

PREVIA ENTREGA DE LA LICENCIA DE OBRA DEBE APORTAR HOJA DE LIQUIDACION POR EL ICIO.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.



Ayuntamiento de Telde

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 11/10/18.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:
ARQUITECTO DIRECTOR: (...).

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

3.- EXPEDIENTE 4030/2018. LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR PARA EJECUCIÓN DE REFUERZO DEL TALUD EN ESQUINA NOROESTE DE LA PARCELA DE UNA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO UBICADA EN LA CALLE LABRADOR Nº 3, URBANIZACIÓN INDUSTRIAL SALINETAS.



Ayuntamiento de Telde

PRIMERO: Conceder a (...), licencia urbanística de obra mayor para ejecución de refuerzo del talud en esquina noroeste de la parcela de una Instalación de Almacenamiento ubicada en la calle Labrador nº 3, Urbanización Industrial Salinetas, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Ingeniero D. Joaquín Martínez Feo.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.



Ayuntamiento de Telde

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 08/08/18.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA: (...).

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

4.- EXPEDIENTE 7174/2018. LICENCIA URBANÍSTICA PARA DEMOLICIÓN DE UNA NAVE INDUSTRIAL SITA EN LA CALLE JOSÉ BARRERA SEGURA, Nº 34, EL CALERO.

PRIMERO: Conceder a (...), CON C.I.F NÚM. (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en la demolición de una nave industrial sita en la calle José Barrera Segura, nº 34, El Calero, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto de la Ingeniera Técnica Industrial (...).

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.



Ayuntamiento de Telde

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 31/08/18.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

Ingeniera Técnica Industrial: (...).

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.



Ayuntamiento de Telde

5.- EXPEDIENTE 642/2018. LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR PARA DIVISIÓN DE NAVE INDUSTRIAL ENTRE LAS CALLES JOSÉ MARÍA MILLARES SALL, 32, DOMINGO DORESTE RODRÍGUEZ Y BOSQUE, EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE EL GORO.

PRIMERO: Conceder a (...), CON C.I.F NÚM. (...) licencia urbanística de obra mayor para realizar obras consistentes en División de Nave Industrial entre las calles José María Millares Sall, 32, Domingo Doreste Rodríguez y Bosque, en el polígono industrial de El Goro, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto, D. (...), ,

CONDICIONADA a:

PREVIA ENTREGA DE LA LICENCIA DE OBRA DEBE APORTAR HOJA DE LIQUIDACION POR EL ICIO.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del



Ayuntamiento de Telde

promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 31/08/18.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:
ARQUITECTO DIRECTOR: D. (...).

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

6.- EXPEDIENTE 3282/2018. LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, UBICADA EN LA CALLE TRASATLÁNTICO TITANIC, PARCELA 9 URBANIZACIÓN LOMO DE TALIARTE.

PRIMERO: Conceder a (...), CON N.I.F NÚM . (...)respectivamente, licencia urbanística para realizar obras consistentes en ejecución de vivienda unifamiliar aislada, ubicada en la calle Trasatlántico Titanic, Parcela 9 Urbanización Lomo de Taliarte, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto de los Arquitectos (...).

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.



Ayuntamiento de Telde

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 05/09/18.



Ayuntamiento de Telde

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:
ARQUITECTO DIRECTOR: (...).

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

7.- EXPEDIENTE 11175/2018. LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR PARA LA EJECUCIÓN DE LA REPAVIMENTACION DE ACERAS Y SEÑALIZACION VIARIA DEL PARQUE EMPRESARIAL DE JINAMAR.

PRIMERO: CONCEDER a la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL PARQUE EMPRESARIAL DE JINAMAR - AJIMAR (...), licencia urbanística para realizar obras consistentes en REPAVIMENTACION DE ACERAS Y SEÑALIZACION VIARIA del PARQUE EMPRESARIAL DE JINAMAR, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, (...), visado por el correspondiente colegio oficial con número 181402 de fecha 15/05/2018.

Con arreglo a las siguientes condiciones:

CONDICIONES PARTICULARES

- 1º) Reparación y asunción, por el promotor, del coste que resulte de los daños que puedan ocasionarse en instalaciones soterradas, o cualquier otro servicio existente en el ámbito de actuación.
- 2º) Previamente al inicio de las obras, el Promotor y la Dirección Facultativa deben requerir a los Servicios Municipales afectados, para la comprobación del replanteo, definición de imprevistos y sucesivo seguimiento de la ejecución de las obras autorizadas.
- 3º) Previamente al inicio de las obras, se deberá coordinar con los servicios de la Policía Local el correspondiente cronograma de ejecución, a los efectos de regular el tráfico con el desarrollo de las actividades industriales y comerciales de la zona.
- 4º) Que para la gestión de residuos procedentes de las demoliciones y desmontajes, se procederá a la separación de materiales con la disposición de contenedores para su acopio selectivo, instalados en una zona específica de la propia obra, y finalmente su traslado y entrega a gestor autorizado, que deberá entregar certificado acreditando que el tratamiento de los residuos es el adecuado.
- 5º) Una vez finalizadas las obras, deberá aportar la siguiente documentación:
 - Certificado Final de las Obras Ejecutadas.
 - Informes de Ensayos y Controles de Calidad.
 - Certificado acreditativo de la Gestión de Residuos.



Ayuntamiento de Telde

CONDICIONES GENERALES

- 1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.
- 3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.
- 4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.
- 5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.
- 6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.
- 7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.
- 8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.
- 9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.
- 10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.
- 11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.
- 12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 05/12/2018.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer. ”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.



Ayuntamiento de Telde

8.- EXPEDIENTE 17274/2018. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON CÓDIGO MC2018/143/J/TRA.

Por todo ello SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2018/143/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 1.453,88 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
800 / 1531 / 352	Intereses de demora	1.453,88

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
800 / 1531 / 22699	Otros gastos diversos	1.453,88

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

9.- Expediente 13974/2018. ENCARGO A LA EMPRESA GESTEL SL., DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO BELÉN TRADICIONAL DE SAN GREGORIO 2018 SUBVENCIONADO POR IMPORTE DE 25.000,00 EUROS, PARA SU FINANCIACIÓN, POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA.

PRIMERO: APROBAR EL SIGUIENTE ACUERDO DE ENCARGO A LA EMPRESA GESTEL S.L.:

ACUERDO DE ENCARGO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO BELÉN TRADICIONAL DE SAN GREGORIO 2018 SUBVENCIONADO POR IMPORTE DE 25.000,00 EUROS, PARA SU FINANCIACIÓN, POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA AL AYUNTAMIENTO DE TELDE MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 190/18 DE 6 DE NOVIEMBRE.

SEGUNDO: Aprobar como TARIFA DE APLICACIÓN del concreto ACUERDO DE ENCARGO que se atribuyen en este acto las reflejadas en el proyecto de tarifas al que se alude en el informe de la Gerencia de GESTEL S. L. de fecha 26 de NOVIEMBRE de 2018, con carácter retroactivo desde el 23 de noviembre, y que se corresponden con los costes efectivos de los servicios a desarrollar y que serán las siguientes:

*TARIFA ACUERDO DE ENCARGO: 25.000,00 EUROS.



Ayuntamiento de Telde

TERCERO: La liquidación de los servicios prestados dentro del presente Acuerdo de Encargo se verificará mediante UNA ÚNICA FACTURA ELECTRÓNICA presentada vía FAcE y contra la concreta aplicación presupuestaria y documento de RC que se indicará seguidamente, y bajo la denominación EJECUCIÓN ACUERDO DE ENCARGO DE PROYECTO BELÉN TRADICIONAL SAN GREGORIO 2018 SUBVENCIONADO POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, y seguidamente se desglosará en la misma factura los servicios e importes realizados, en desarrollo del encargo y deberá tramitarse a través del programa GEMMA y constar con las firmas de la jefatura de servicio de cultura y de la concejala de gobierno de cultura como medio de acreditar la efectiva prestación y conformidad municipal y seguirá su tramitación ordinaria como una factura mas, disponiéndose del correspondiente documento de Retención de crédito nº 12018000038668 de fecha 07/12/2018."

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

10.- EXPEDIENTE 3286/2018 RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018 (EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Proceder a rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local dictado en fecha 28 de noviembre de 2018 en virtud del cual, entre otras cosas, se *adjudicó el Contrato basado, para el suministro de electricidad en alta y baja tensión del Ayuntamiento de Telde, a la única adjudicataria del Lote 3 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión por la Central de Contratación de la (...), con C.I.F: (...), por un importe máximo anual total de 1.935.329,71 euros, en el que 1.878.161,74 euros corresponderían al precio de la contrata y 57.167,96 euros al IGIC, con sujeción a las condiciones previstas en esta Resolución, así como a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el siguiente sentido:*

Donde dice: (...), con C.I.F (...)

Debe decir: (...), con C.I.F: (...)

Es cuanto tengo el deber de informar al respecto."

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.



Ayuntamiento de Telde

11.- EXPEDIENTE 423/2018. PROCEDIMIENTO JUDICIAL: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES.

Para llevar a puro y debido efecto la sentencia dictada en el Procedimiento Ordinario nº. 155/2016, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, de proceder al abono en este año (2018) la cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS, CON TRES CÉNTIMOS (134.947,03€) a cuenta de:

Factura nº. 55640012: 153.736,56 €. (los 70.747,31 € de la partida 702/650/210) y de, Intereses de 320.999,98 €, (los 64.199,99 € de la partida 702/650/210).

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

12.- EXPEDIENTE 17171/2018. PROPUESTA DESIGNACIÓN REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE SALUD.

Primero: Cesar al concejal D. Gregorio Viera Vega, como representante, del **CONSEJO DE SALUD DE ÁREA DE SALUD DE GRAN CANARIA.**

Segundo: Cesar a Dña. Saraiba Leal Caraballo, como suplente, del **CONSEJO DE SALUD DE ÁREA DE SALUD DE GRAN CANARIA.**

Tercero: Designar como nuevos miembros a los siguientes concejales para representar a la Corporación en los órganos de las instituciones y entidades que se indican a continuación:

CONSEJO DE SALUD DEL ÁREA DE SALUD DE GRAN CANARIA

Titulares:

Dña. Marta Hernández Santana

D. Abraham Santana Santana

Suplentes:

D. Eloy Santana Benítez

D. Agustín Jorge Arencibia Martín

Cuarto: En caso de ausencia, vacante o enfermedad de los representantes municipales, la Alcaldía podrá disponer su sustitución por otro concejal mediante decreto del que se dará cuenta a la Junta de Gobierno.

Quinto: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a las entidades y organismos afectados.

Sexto: Dar cuenta de este acuerdo al Pleno corporativo en la próxima sesión que se



Ayuntamiento de Telde

celebre.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

13.- EXPEDIENTE 14188/2018. AUTORIZACIÓN TEMPORAL A LA DIÓCESIS DE CANARIAS PARA CEDER LAS FUNCIONES DE MANTENIMIENTO Y LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DE LOS CEMENTERIOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO TAUMATURGO A UN TERCERO.

PRIMERO. Dar por válido el documento a suscribir con la Vicaría General de la Diócesis de Canarias denominado "*Autorización temporal con la Diócesis de Canarias para ceder las funciones de Mantenimiento y los Servicios de Sepultura de los cementerios de San Juan Bautista y San Gregorio Taumaturgo a un Tercero.*"

SEGUNDO. Facultar a D^a CARMEN ROSA HERNÁNDEZ JORGE, Alcaldesa Presidenta, o en quien la misma delegue, para que, en representación del M.I. Ayuntamiento de Telde, proceder a la firma de la mencionada autorización temporal con la Vicaría General de la Diócesis de Canarias, asistida de la Sra. Secretaria General Técnica de la Junta de Gobierno Local.

TERCERO. Para conocimiento y efectos procedentes, dar traslado del acuerdo adoptado a las partes interesadas en el procedimiento."

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

14.- EXPEDIENTE 17646/2018. APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO, CLASE PRIMERA Y DE SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE LA JUNTA DE GOBIERNO, CLASE PRIMERA, DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo de Secretario/a General del Pleno, clase primera y de Secretario/a General Técnico/a de la Junta de Gobierno, clase primera, del M.I. Ayuntamiento de Telde, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que se registrarán con arreglo a las siguientes bases:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO Y SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE, RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.



Ayuntamiento de Telde

1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria para proveer, por el sistema de libre designación previsto en el artículo 92 bis, apartado 6, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 27.1 b) y 45 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, los puestos de Secretario/a General del Pleno y Secretario/a Técnico/a de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Telde, reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

2.- Características de los puestos.

Corporación Local: Ayuntamiento de Telde.

Denominación del puesto: Secretario/a General del Pleno y sus Comisiones.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 32.817,96 euros anuales

Clase: primera.

Subgrupo: A1.

Escala: funcionarios de Administración Local con Habilitación

Nacional. Subescala: Secretaría. Categoría: Superior.

Corporación Local: Ayuntamiento de Telde.

Denominación del puesto: Secretario/a General Técnico/a de la Junta de Gobierno.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 32.817,96 euros anuales

Clase: primera.

Subgrupo: A1.

Escala: Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional. Subescala:

Secretaría. Categoría: Superior.



Ayuntamiento de Telde

- - **Requisitos:**

- Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por el personal funcionario de carrera de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, pertenecientes a las Subescalas y Categorías señaladas en el punto anterior para cada puesto, Subgrupo de clasificación A1.

Tales requisitos, al igual que los méritos alegados, deberán reunirse por los aspirantes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria.

No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios que se encuentren

- comprendidos en los apartados a), b) y c) que señala el artículo 36.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

- - **Convocatoria.**

La convocatoria será aprobada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Telde, que la remitirá a la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad y remisión, a su vez, al Ministerio de Hacienda y Función Pública, para su anotación y publicación conjunta en el Boletín Oficial del Estado.

- - **Solicitudes.**

5.1. Las solicitudes se presentarán dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento de Telde.

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2. Junto con la solicitud de participación, que deberá formalizarse individualmente para cada uno de los puestos a los que se desee optar, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que harán constar los siguientes extremos debidamente acreditados, con documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos alegados: títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, estudios y trabajos realizados, cursos y cuantos otros méritos se estimen oportuno poner de manifiesto.

- - **Entrevista.**

Los aspirantes podrán ser llamados a la realización de una entrevista sobre cuestiones derivadas de su currículum vitae profesional y cualesquiera otras que el órgano competente tenga bien a realizar. A estos efectos, el Ayuntamiento de Telde comunicará con tres días de antelación la fecha de celebración de la misma. En tal caso, los gastos de desplazamiento serán a cargo de estos.



Ayuntamiento de Telde

- - **Comprobación de los requisitos, propuesta y Resolución de Nombramiento.**

- Concluido el plazo de presentación de solicitudes, previos los informes que procedan y previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria para cada puesto en relación con lo aportado por los aspirantes, el expediente será remitido a la Alcaldía/Presidencia para que formule la propuesta de resolución correspondiente a la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes.

La resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por el candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y a

- la competencia para proceder al mismo, debiendo quedar acreditada en todo caso, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

- Del acuerdo de la Junta de Gobierno se dará traslado a la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para su anotación en el registro correspondiente y su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

- - **Toma de posesión.**

8.1. Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo en la misma localidad, o un mes, si se trata del primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

8.2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado. Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

- - **Normativa supletoria.**

En lo no previsto por las presentes bases será de aplicación el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y las prescripciones correspondientes del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

- - **Recursos.**

Contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un



Ayuntamiento de Telde

mes ante el órgano que aprobó la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, de conformidad con los artículos 8.1 y 14.1.2^a de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Convocar el procedimiento para la provisión mediante libre designación de los puestos de trabajo descritos en las bases del apartado anterior, mediante la oportuna publicación, dando traslado del presente Acuerdo a la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias, para que dé la oportuna publicidad a la referida convocatoria.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B) ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia, por **UNANIMIDAD**, se acordó incluir en el orden del día los siguientes asuntos.

B1.- ASUNTO DE URGENCIA: EXPEDIENTE 7326/2018. ACUERDO DE ENCARGO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EMPLEANDO EL OCIO, EDUCANDO EN VALORES 2018” EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE GRAN CANARIA (CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS, EDUCACIÓN Y JUVENTUD) Y EL AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA LA COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN EN MATERIA DE JUVENTUD DEL PROYECTO DENOMINADO “EMPLEANDO EL OCIO, EDUCANDO EN VALORES 2018” POR IMPORTE DE 15.000,00 €. APROBACIÓN DE TARIFAS.

PRIMERO: APROBAR, EL SIGUIENTE ACUERDO DE ENCARGO A LA EMPRESA GESTEL S.L.:

*ACUERDO DE ENCARGO DE EJECUCION DEL PROYECTO “EMPLEANDO EL OCIO, EDUCANDO EN VALORES 2018” EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE GRAN CANARIA (CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS, EDUCACIÓN Y JUVENTUD) Y EL AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA LA COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN EN MATERIA DE JUVENTUD DEL PROYECTO DENOMINADO “EMPLEANDO EL OCIO, EDUCANDO EN VALORES 2018” POR IMPORTE DE 15.000,00 € ,



Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO: Aprobar como TARIFA DE APLICACIÓN del concreto ACUERDO DE ENCARGO que se atribuyen en este acto las reflejadas en el proyecto de tarifas al que se alude en el informe de la Gerencia de GESTEL S.L. de fecha 28 de noviembre de 2018, y que se corresponden con los costes efectivos de los servicios a desarrollar y que serán las siguientes:

*TARIFA ACUERDO DE ENCARGO:15.000,00 EUROS

TERCERO: La liquidación del presente Acuerdo de Encargo se verificará, una vez ejecutado, mediante la presentación por el medio instrumental GESTEL S.L., de TRES FACTURAS ELECTRÓNICAS INDEPENDIENTES, con la siguiente descripción:

-FACTURA ACUERDO ENCARGO DEL PROYECTO "EMPLEANDO EL OCIO, EDUCANDO EN VALORES 2018" EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE GRAN CANARIA (CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS, EDUCACIÓN Y JUVENTUD) Y EL AYUNTAMIENTO DE TELDE, RELATIVA A MATERIAL INVENTARIABLE. (RC Nº 12018000039140 DE FECHA 14/12/2018, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 420/2316/625, "MOBILIARIO" (SILLAS, CARPAS, PLAY STATION, PUFF ETC).

-FACTURA ACUERDO ENCARGO DEL PROYECTO "EMPLEANDO EL OCIO, EDUCANDO EN VALORES 2018" EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE GRAN CANARIA (CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS, EDUCACIÓN Y JUVENTUD) Y EL AYUNTAMIENTO DE TELDE EMPLEANDO EL OCIO, RELATIVA A OTROS TALLERES (RC Nº 12018000039143 DE FECHA 14/12/2018 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 420/2316/22799, "OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES" (REALIZACIÓN DEL TALLER DE CINE, LENGUA DE SIGNOS, PELUQUERÍA Y BARBERÍA, EDUCADOR CANINO ETC).

-FACTURA ACUERDO ENCARGO DEL PROYECTO "EMPLEANDO EL OCIO, EDUCANDO EN VALORES 2018" EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE GRAN CANARIA (CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS, EDUCACIÓN Y JUVENTUD) Y EL AYUNTAMIENTO DE TELDE, RELATIVA A MATERIAL PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE MODA. (RC Nº 12018000039145 DE FECHA 14/12/2018 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 420/2316/22199 "OTROS SUMINISTROS").

Dichas facturas, una vez desarrollado el objeto del acuerdo de encargo, serán presentadas vía FACE y contra las concretas aplicaciones presupuestarias y documentos de RC (retención de crédito) y denominación arriba indicadas en cada caso, y asimismo se desglosará en cada una de ellas los gastos asociados.

CUARTO.- Las facturas una vez presentadas por el medio instrumental vía FACE, deberán tramitarse a través del programa GEMMA y constar con las firmas de los responsables de la Concejalía de Juventud, como medio de acreditar la efectiva prestación y conformidad municipal y seguirá su tramitación ordinaria."



Ayuntamiento de Telde

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, acordar la citada propuesta.

B2.- ASUNTO DE URGENCIA: Expediente 3812/2018. Aprobación del proyecto para la ejecución de la obra denominada “MEJORAS EN CENTRO DE ALZHEIMER.

PRIMERO.- Aprobar el proyecto para la ejecución de la obra denominada “MEJORAS EN CENTRO DE ALZHEIMER”, elaborado por (...), por un presupuesto que asciende a Cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y siete Euros con treinta céntimos, que se detalla a continuación:

Presupuesto de Ejecución por contrata.....	56.062,90 €
7 % I.G.I.C.	3.924,40 €

59.987,30 €	

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Vías y Obras, con los documentos oportunos, a efectos de licitación por el procedimiento que corresponda.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B3.-ASUNTO DE URGENCIA: EXPEDIENTE 656/2018. EJECUCIÓN DE SENTENCIA DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL ORDINARIO Nº. 19/2015, EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4 DE LAS PALMAS.

Para llevar a puro y debido efecto la sentencia dictada en el Procedimiento judicial Ordinario nº 19/2015, el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 4 de Las Palmas de proceder al pago parcial de la deuda en el presente ejercicio económico 2018 de la cantidad de cuarenta y seis mil trescientos dieciséis euros con cincuenta y tres céntimos (46.316,53 €) a cuenta de:

Principal más costes de cobro: 26.794,08 € de (133.970,42 €)

En la aplicación presupuestaría 700/9200/22700 (Limpieza y Aseo)

Intereses de demora: 19.522,45 € de (97.612,25 €)

En la aplicación presupuestaría 700/9200/352 (Intereses de demora).

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.